DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.595 | Martes 10 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2896880

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

APRUEBA PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ESTATAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN, CFT ESTATAL DE AYSÉN, SEDE AYSÉN, PARA FINES QUE INDICA. CARRERA DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ELECTRICIDAD, SEDE AYSÉN

(Resolución)

Núm. 42.327 exenta.- Santiago, 30 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de esta Superintendencia; en la resolución exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, mediante ingreso vía plataforma e-RNII, con fecha 25.05.2026, el CFT Estatal de Aysén, sede Aysén, remite los requisitos de fase administrativa, para acceder a la aprobación del plan y programa de estudios para la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, jornada vespertina, modalidad presencial, con el fin que sus titulados opten a la Licencia de Instalador Eléctrico Clase B.

2° Que mediante oficio ordinario N° 337493, de fecha 10.06.2026, se informó al CFT Estatal de Aysén, sede Aysén, observaciones de la fase 1 administrativa del plan y programas de estudios y que por tanto dichas observaciones deben ser corregidas y remitidas nuevamente.

3° Que mediante ingreso vía plataforma e-RNII; el CFT Estatal de Aysén, sede Aysén, remite documentos con las observaciones corregidas y que analizados los antecedentes, mediante oficio ordinario N° 341134, de fecha 08.07.2026, se informó al CFT Estatal de Aysén, sede Aysén, la aprobación de la fase 1 administrativa de plan y programa de estudios y deberá dar cumplimiento a la fase 2 de aprobación de infraestructura, y que por tanto deberá remitir a este Organismo los requisitos correspondientes a infraestructura de acuerdo con lo dispuesto en el oficio circular N° 5027/2020.

4° Que, mediante ingreso SEC OP N° 409140, de fecha 06.08.2026, el CFT Estatal de Aysén, sede Aysén, adjunta los requisitos solicitados en oficio circular N° 5027/2020 y que, analizados los antecedentes remitidos, se comprobó que los documentos ingresados presentan observaciones, las que fueron informadas mediante oficio ordinario N° 345792, de fecha 18.08.2026 y que por tanto dichas observaciones deben ser corregidas y remitidas nuevamente vía oficina de partes.

5° Que mediante ingreso OP N° 414600, de fecha 15.09.2026, el CFT Estatal de Aysén, sede Aysén, adjunta los requisitos solicitados en oficio circular N° 5027/2020 y que, analizados los antecedentes remitidos, se comprobó que el citado establecimiento educacional cuenta con los requisitos de infraestructura señalados en el oficio circular N° 5027/2020, necesarios para impartir la carrera de técnico de nivel superior en electricidad.

6° Que, para efecto de la instalación eléctrica de laboratorios, talleres y salas de computación para desarrollar proyectos eléctricos, esta Superintendencia notificará al rector o director del referido establecimiento para que remita el TE1 de dicha instalación, en conformidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a las instrucciones impartidas en la resolución exenta N° 18.598, de fecha 04.08.2023, remitida por esta Superintendencia a todos los establecimientos educacionales registrados en la SEC que aprobaron carreras de electricidad para el período 1983 al 2018.

Resuelvo:

1° Acéptase el plan y programa de estudios de la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, del CFT Estatal de Aysén, sede Aysén, ubicado en Lago Portales N° 301, comuna de Puerto Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, para efecto de que sus titulados puedan obtener la Licencia de Instalador Eléctrico Clase B.

2° Esta Superintendencia realizará un seguimiento periódico al establecimiento educacional que imparte dicha carrera, con el fin de fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y verificar la permanencia de la infraestructura requerida para su enseñanza.

3° Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, el CFT Estatal de Aysén, sede Aysén, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4° El CFT Estatal de Aysén, sede Aysén, deberá informar a esta Superintendencia en el mes de abril de cada año, el listado de los docentes que impartirán las materias contenidas en el correspondiente plan y programa de estudios de la carrera de técnico de nivel superior en electricidad. Cualquier modificación que se efectúe al citado plan y programa de estudios de la referida carrera o cambio en la dirección del establecimiento educacional o cambio en la infraestructura o convenios suscritos por el establecimiento sobre arrendamiento de la infraestructura de la referida carrera, no comunicada oportuna y formalmente traerá como consecuencia dejar sin efecto la presente resolución, sin más trámite.

5° La presente resolución entrará en vigor a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado y deberá enviar una copia a esta Superintendencia. La referida resolución mantendrá su validez mientras el plan y programa de estudios de la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, aprobado no sea modificado por el CFT Estatal de Aysén, sede Aysén.

6° Posteriormente, el CFT Estatal de Aysén, sede Aysén, deberá registrarse en la plataforma informática de la SEC (www.sec.cl/e-RNII), a objeto que sus titulados obtengan el Certificado de Acreditación de la Licencia de Instalador Eléctrico, Clase B.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Marta Cabeza Vargas, Superintendenta de Electricidad y Combustibles.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl